

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie E: PREGUNTAS
CON RESPUESTA ORAL

30 de octubre de 1980

Núm. 407-I

PREGUNTA

Formación de postgraduados en medicina y cirugía.

Presentada por don Francisco Javier Yuste Grijalba.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Francisco Javier Yuste Grijalba, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a formación de postgraduados en medicina y cirugía, y para la que se solicita contestación oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Sanidad y Seguridad Social, competente para conocer de esta materia.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de octubre de 1980. — El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Francisco Javier Yuste Grijalba, Diputado por Palencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al

amparo de lo establecido en el artículo 128 y siguientes del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, formula la siguiente pregunta para que se le dé respuesta oral en la Comisión de Sanidad.

FUNDAMENTO

Por Ley 20 de julio de 1955 se regula la enseñanza, título y ejercicio de las enseñanzas médicas; por Decreto de 15 de julio de 1978 se regula la "obtención del título de especialista" y en su Disposición final primera se decreta que en un plazo de seis meses se dictarían las disposiciones complementarias para desarrollar el mismo, sin que hasta la fecha se conozca de su publicación.

Pues bien, con fecha 12 de septiembre de los corrientes, por telegrama del Subdirector General de Especialidades y Estudios del Doctorado al Rector de la Universidad Complutense, se detiene el comienzo de curso en todas las Escuelas Profesionales de la citada Universidad, hasta el punto de que los alumnos admitidos al primer curso de la Escuela Profesional de Psiquiatría son considerados como "alum-

nos del Departamento", argumentando que todas las plazas de especialización ofertadas por las Escuelas Profesionales han de salir a un concurso nacional selectivo, junto con las ofertas por el sistema de residencias en Hospitales acreditados por la docencia, de acuerdo con la Disposición final tercera.

Sin embargo, la Universidad de Sevilla no tenía conocimiento del citado telex el día 17 de septiembre, y la Universidad de Zaragoza convoca públicamente plazas de la especialidad de Urología con fecha 18 de septiembre.

Finalmente, con fecha 28 de septiembre, y por resolución del INSALUD, se convocan las pruebas preselectivas para acceder a las plazas de formación de especialistas, en las que, además, se indica que es preciso haber realizado el servicio militar o estar exento de él para proceder, una vez seleccionado, a elegir plaza.

Todo lo cual parece una descoordinación administrativa que desorienta a los aspirantes a titulares especialistas y una limitación para los que no hayan realizado el servicio militar.

Por todo lo expuesto, el Diputado que suscribe formula las siguientes:

PREGUNTAS

1.^a ¿Qué política va a seguir el Ministerio en esta materia?

2.^a ¿Qué normativa legal rige en la actualidad para la obtención del título de especialista?

3.^a ¿Cuándo se van a dictar las disposiciones reglamentarias que se citan?

4.^a ¿En qué fecha se hará anualmente la convocatoria conjunta de plazas de formación de graduados?

5.^a Los ya inscritos en las distintas Escuelas que abrieron su convocatoria ante la falta de normativa, ¿deberán participar en el concurso general?

6.^a ¿A qué se debe la exigencia de tener realizado el servicio militar antes de elegir la plaza de la Residencia?

Palacio de las Cortes, 8 de octubre de 1980.—Francisco Javier Yuste Grijalba.

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Cuesta de San Vicente, 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.530 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID